



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.688.-

Asunción, 23 de agosto de 2016

Señor
Javier Díaz Verón, fiscal general del Estado
Ministerio Público


De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.236, **QUE PIDE INFORME A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA CANTIDAD DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE HECHOS DE CORRUPCIÓN PÚBLICA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 28 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional.

Muy atentamente.


Emilia Alfaro de Franco
Secretaría Parlamentaria




Eduardo Petta San Martín
Vicepresidente
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-167245



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.236.

QUE PIDE INFORME A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA CANTIDAD DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE HECHOS DE CORRUPCIÓN PÚBLICA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe a la Fiscalía General del Estado, sobre el siguiente punto:

- 1) Cantidad de procesos de investigación sobre hechos de corrupción pública como: Lesión de Confianza, Cohecho Pasivo, Cohecho Pasivo Agravado, Soborno, Soborno Agravado, Exacción, Cobro Indebido de Honorarios, Inducción a un Subordinado a un Hecho Punible, Enriquecimiento Ilícito y Tráfico de Influencias y otros que esa representación pública considere pertinente, que en los últimos diez años han sido investigados por esta Representación Pública y la cantidad de causas que han culminado con condena u otra salida procesal.


Artículo 2.º Dar un plazo de quince días para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Emilia Alfaro de Franco
Secretaría Parlamentaria




Eduardo Pelta San Martín
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

000001/a

Nota F.G.E. N° 343 -

Asunción, 13 de setiembre de 2016

Señor
Roberto Acevedo Quevedo
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
E. _____ S. _____ D.

Francisco Javier Díaz Verón, fiscal general del Estado, se dirige a usted a fin de contestar la nota M.H.C.S. N.º 1.688, de fecha 03 de agosto de 2016, con registro de entrada en la Fiscalía General del Estado n.º 8714 del 03 de agosto del año en curso, a través de la cual se remitió la Resolución N.º 1236, dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación a los veintiocho días del mes julio del año dos mil dieciseis, por la cual se pide informe al Ministerio Público, sobre la cantidad de causas en las que se investigan hechos de corrupción pública.

Cabe mencionar que por Resolución N.º 1283 del 25 de agosto, fue concedida la prórroga que solicitó esta representación pública, a través de la nota F.G.E. n.º 324 del 24 de agosto de 2016.

Ahora bien, conforme a la información solicitada, se procedió al relevamiento de datos a partir de las causas obrantes en la Unidad Especializada de Delitos Económicos, Anticorrupción, Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, cuya función consiste en la persecución penal de los hechos punibles contra el patrimonio de las instituciones públicas, que hayan sido cometidos en la ciudad de Asunción. Asimismo, los agentes fiscales de la UDEA intervienen en causas del área metropolitana o del interior del país que fueron designadas a su cargo por resolución del fiscal general del Estado.

Los principales hechos punibles investigados por la unidad son aquellos que afectan la administración del Estado en detrimento del interés público y sobre los hechos que afectan negativamente el orden económico nacional, debido a un significativo perjuicio patrimonial, tanto para particulares, como para el Estado.

Es así que el informe solicitado comprende el listado de causas en las que se investigan hechos relacionados con los siguientes tipos penales: 192 CP lesión de confianza, 300 CP cohecho pasivo, 301 CP cohecho pasivo agravado, 318 CP inducción a un subordinado a un hecho punible, 302 CP soborno, 303 CP soborno agravado, 312 CP exacción y 313 CP cobro indebido de honorarios, como así mismo los tipos penales de enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias.




Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado